



**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 160848 DE 2025

(24 de noviembre 2025)

*"Por medio de la cual se reconoce un pago y se decreta la terminación y
archivo de una actuación administrativa"*

**LA DIRECTORA DE OTRAS PRESTACIONES DE LA ADMINISTRADORA DE LOS
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos, 114 del Decreto Ley 019 de 2012 modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019, en desarrollo el parágrafo del artículo 2.6.1.4.3.14 del Decreto 780 de 2016, numeral 1º y 5º del artículo 17 del Decreto 1429 de 2016 y el numeral 2º del artículo 6º de la Resolución 1012 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Otras Prestaciones de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, profirió la **Resolución No. 66646 del 22 de julio de 2025**, "Por la cual se ordena el pago derivado de las reclamaciones reconocidas y pagadas por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES por concepto de servicios en salud y transporte y/o indemnización a las víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no asegurados con póliza SOAT legal y vigente", mediante la cual se impuso obligación de pago a la señora **YESICA CALDERON BERMUDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **56079406**, en su calidad de propietaria y conductora del vehículo de placas **KTU58E**, correspondiente a la **reclamación No. 1728951**, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$262.008,33)**, valor indexado al mes de junio de 2025.

En consecuencia, la suma total impuesta a cargo de la mencionada ciudadana asciende a **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$262.008,33)**, de conformidad con lo establecido en la parte motiva y resolutive de la citada Resolución No. 66646 de 2025.

Que la señora **YESICA CALDERON BERMUDEZ**, previamente identificada, actuando en nombre propio, allegó a la ADRES comprobante de pago de la obligación reconocida en la Resolución No. 66646 del 22 de julio de 2025, correspondiente a la **reclamación No. 1728951**, por la suma equivalente al valor actualizado de la deuda (capital e indexación), con el fin de extinguir totalmente la obligación a su cargo.

Que, consultado el **Sistema de Información SII – PRE ECAT – Procesos de Repetición**, se observa que la reclamación **No. 12924056 – Paquete 27071**, asociada a la identificación No. 56079406 a nombre de **CALDERON BERMUDEZ, YESICA**, registra un **valor histórico de \$219.700,00** y estado **CANCELADO**, y que en el módulo de "Últimas gestiones realizadas" consta la operación de **INDEXACIÓN por la suma de \$42.400,00 al ID 1728951**, lo cual evidencia que el pago realizado por la obligada fue imputado al capital y a la actualización por IPC, quedando sin saldo pendiente la obligación derivada de la reclamación No. 1728951.

Que, bajo esta premisa, se concluye que la señora **YESICA CALDERON BERMUDEZ** ha cancelado en su totalidad la obligación impuesta en la **Resolución No. 66646 del 22 de julio de 2025**, por lo que procede el

"Por medio de la cual se reconoce un pago y se decreta la terminación y archivo de una actuación administrativa"

reconocimiento formal del pago y la terminación y archivo de la actuación administrativa de repetición adelantada en su contra.

Finalmente, se precisa que, con la notificación del presente acto administrativo, se da por atendida y contestada en debida forma la solicitud elevada por la señora **YESICA CALDERON BERMUDEZ** mediante la cual remitió el comprobante de pago de la deuda a su cargo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER el pago realizado por la señora **YESICA CALDERON BERMUDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **56079406**, por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$262.008,33)**, correspondiente a la obligación contenida en la **Resolución No. 66646 del 22 de julio de 2025**, derivada de la **reclamación No. 1728951**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. DECLARAR EXTINGUIDA POR PAGO la obligación a cargo de la señora **YESICA CALDERON BERMUDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 56079406, derivada de la Resolución No. 66646 del 22 de julio de 2025, y en consecuencia **DECRETAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO** de la actuación administrativa de repetición adelantada en su contra, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 98 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR la presente decisión a la señora **YESICA CALDERON BERMUDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 56079406, en la dirección registrada para tal fin en el expediente, en los términos consagrados en los artículos 56, 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 y/o demás normas aplicables.

Destinatario	Correo electrónico
YESICA CALDERON BERMUDEZ	yesicacalderon574@gmail.com

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR la presente decisión a la Oficina Asesora Jurídica, para que adelanten las actuaciones que correspondan en el marco de sus competencias.

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR la presente decisión a la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud y a la Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la ADRES, para que adelanten las actuaciones que correspondan en el marco de sus competencias.



RESOLUCIÓN NÚMERO 160848 DE 2025

HOJA No. 3 de 3

"Por medio de la cual se reconoce un pago y se decreta la terminación y archivo de una actuación administrativa"

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los (24) días del mes de noviembre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Digitalmente por
YASMÍN ESCAMILLA B.
Directora de Otras Prestaciones

Revisó: Rafael Enrique Roa Pinzon - Abogado Contratista
Elaboró: Simón Hinestroza Contratista
Expediente: YESICA CALDERON BERMUDEZ C.C.: 56079406